

# Metodología para la elaboración del Informe de GSD y juventudes 2024. Análisis de la percepción ciudadana con respecto a la aplicación de acciones afirmativas en favor de las personas pertenecientes a GSD para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2023-2024, vinculado con la cobertura en medios convencionales y redes sociales con perspectiva interseccional

21 de marzo de 2024

## Justificación

En el marco del Proceso Electoral Federal (PEF) 2017-2018, el INE aprobó el acuerdo INE/CG508/2017<sup>1</sup>, a través del cual implementó acciones afirmativas<sup>2</sup> que aseguraron la participación política de personas indígenas como candidatas a diputaciones federales. Para ello, estipuló que los partidos políticos designaran de manera paritaria a 12 personas de este grupo en 28 distritos electorales.

Sin embargo, tal medida generó múltiples reacciones, entre ellas algunas impugnaciones realizadas por los partidos políticos que argumentaron que el Instituto carecía de facultades para emitir estos lineamientos o como la interpuesta por el PVEM el cual argumentaba que estas acciones afirmativas representaban una acción de inconstitucionalidad porque privilegiaban a una *minoría* menoscabando los derechos político-electorales de la mayoría de la población.

En este contexto, el Partido Encuentro Social (PES) impugnó la obligatoriedad de postular a personas identificadas como integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+ por ir en contra de lo establecido en los documentos básicos del partido<sup>3</sup>. Otras formas de rechazo a estas acciones afirmativas se expresaron con casos de usurpación de identidad de personas que pretendían registrarse por una candidatura como pertenecientes a una comunidad indígena<sup>4</sup>, situación que derivó en quejas y

---

<sup>1</sup> Acuerdo aprobado por el Consejo General en el que se establecen las acciones afirmativas en favor de las personas indígenas (INE, 2017).

<sup>2</sup> Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad (LFPED, 2023, Artículo 15 Séptimus).

<sup>3</sup> Documentos básicos del PES (Milenio, 2021).

<sup>4</sup> En 2021 existieron irregularidades en el proceso de registro de candidaturas por parte de personas pertenecientes a partidos políticos que pretendían ocupar una candidatura por esta vía; durante el proceso de presentaban documentos que no daban certeza de su pertenencia a algún GSD, sobre todo a alguna comunidad indígena. En ese mismo año el consejero Uuc-kib Espadas reconoció que se registraron irregularidades en los expedientes de personas que pretendían ocupar una diputación federal. (El Universal, 2023).

acciones para garantizar la certeza durante el proceso de registro y selección de candidaturas. Ambos argumentos fueron desechados por el TEPJF.

Para 2021, en cumplimiento con las resoluciones emitidas por el TEPJF<sup>5</sup>, el INE implementó una serie de acciones para garantizar la integración paritaria e igualitaria del Congreso Federal, a través de acuerdos que dieran posibilidad a personas de GSD a acceder a cargos de elección históricamente negados.

Derivado de una serie de consensos entre partidos políticos y asociaciones civiles, el Consejo General (CG) del INE aprobó los acuerdos [INE/CG18/2021](#) e [INE/CG160/2021](#), donde se aseguraba la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes y residentes en el extranjero como candidatas a cargos federales. Como resultado de las acciones afirmativas de 2021, 65 personas integrantes de los GSD obtuvieron un lugar en el Congreso de la Unión<sup>6</sup>.

Para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, el Instituto a través del acuerdo INE/CG625/2023 busca garantizar nuevamente la representatividad de los GSD en la Cámara de Diputados y Senado de la República a través de la postulación de 54 personas a diputaciones y 9 a senadurías. La integración en las postulaciones de cada grupo queda conformada tal y como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 1. Espacios destinados a GSD por acción afirmativa

Acción afirmativa	Diputaciones			Senadurías		
	Total	Mayoría relativa	Representación proporcional	Total	Mayoría relativa	Representación proporcional
Personas indígenas	34	25	9	5	4	1
Personas con discapacidad	8	6	2	1	-	1
Personas afromexicanas	4	3	1	1	1	-
Personas de la diversidad sexual	3	2	1	1	1	-
Personas migrantes y residentes en el extranjero	5	-	5	1	1	-
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>2</b>

Fuente: Acuerdo INE/CG625/2023

En tanto, la participación de las juventudes también se ha visto limitada en la Cámara de Diputados, toda vez que, de acuerdo con un documento realizado por la Cámara Baja, en las últimas seis legislaturas solo han sido representadas en 183 ocasiones; en términos porcentuales han ocupado el 6.1% de los asientos durante las legislaturas LX a LXV (Cámara de Diputados LXV legislatura, 2022).

<sup>5</sup> Dichas resoluciones emitidas, ordenan modificar los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional para las elecciones de 2021. [SUP-RAP-121/2020](#) y [SUP-RAP-21/2021](#).

<sup>6</sup> *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el Proceso Electoral Federal 2020-2021* (El Colegio de México y el INE, 2022).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (INEGI, 2020), cuando se les preguntó a las juventudes si tenían interés por los asuntos del país, el 50.7 por ciento, de entre 20 y los 29 años, refirieron estar muy interesados, seguidas del 42.6 por ciento de las juventudes de entre 18 y 19 años. Se percibe que, a mayor edad las y los votantes muestran mayor fascinación por la vida pública del país, como parte de la cultura democrática que les invita a posicionar sus demandas sociales ante los actores políticos.

Por otra parte, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENCUCI) menciona los estados que más aceptan que las personas indígenas y afromexicanas ocupen puestos de elección popular son: estado de México (87.2%), Colima (83%), Veracruz (82.8%), Hidalgo (82%). En contraste, existen estados que aún se resisten a que estos grupos ocupen cargos políticos como: Chiapas (38.8%), Coahuila (32.8%), y Tabasco (30.1%).

Así, a través de la aplicación de la presente metodología se busca observar en la cobertura mediática y en la conversación pública en la red social X, los diversos posicionamientos generados derivados de la aprobación de las acciones afirmativas y de la participación política de las juventudes, desde el inicio del proceso electoral 2023-2024 -8 de septiembre 2023- hasta el término del primer mes de campaña -31 de marzo de 2024-, a partir de lo cual se identifique la percepción de la ciudadanía, así como el cumplimiento de los partidos políticos en la postulación de candidaturas de personas representantes de GSD.

## Temporalidad del monitoreo

De acuerdo con la numeraria publicada del Proceso Electoral Federal y Local 2023-2024 publicada, en el marco del Proceso Electoral Federal y Local 2023-2024, los cargos de elección popular que se competirán corresponden a:

- ✓ Presidencia de la República Mexicana
- ✓ 500 diputaciones de la Cámara Baja
- ✓ 128 senadurías de la República
- ✓ 9 gubernaturas
- ✓ 1,802 presidencias municipales
- ✓ 1,098 diputaciones locales
- ✓ 431 cargos auxiliares (concejales)
- ✓ 1,975 sindicaturas
- ✓ 14,423 regidurías

A partir de los cuales se realizará un monitoreo de insumos informativos de los medios convencionales<sup>7</sup> a través del portal Eficiencia Informativa y de la conversación generada en la red social X obtenida con la plataforma *Brandwatch*. El monitoreo comprenderá del 7 de septiembre de

---

<sup>7</sup> Prensa, portales de Internet, radio y televisión.

2023, fecha de inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024 hasta el último día de intercampana establecido por el INE que corresponde al 31 de marzo de 2024<sup>8</sup>.

## Objetivo general del estudio

*“Analizar con enfoque interseccional la participación política de los Grupos en Situación de Discriminación y las juventudes, a través de la cobertura de los medios de comunicación y la conversación pública en X, en los Procesos Electorales Federales y Locales 2023-2024 desde su inicio hasta el primer mes de las campañas electorales”.*

## Objetivos particulares

1. Describir las narrativas mediáticas hacia los GSD, las juventudes y las personas candidatas pertenecientes a ellos a partir de la forma como son mencionadas en los medios convencionales y en la red social X.
2. Identificar el sentimiento generado sobre la aprobación de las acciones afirmativas realizadas por el INE a favor de los GSD, en la cobertura mediática y la conversación en X en el marco de los Procesos Electorales Federales y Locales 2023-2024, para conocer la percepción en la opinión pública.
3. Analizar los derechos político-electorales que se vulneran en la participación política de las personas pertenecientes a un GSD y juventudes a partir de las categorías de análisis interseccional.

## Hipótesis

A partir de las acciones afirmativas en favor de los GSD, aprobadas por el INE para el Proceso Electoral 2023-2024, el derecho político-electoral relacionado con ser elegibles para todos los cargos de elección popular es el derecho mayormente vulnerado para las personas pertenecientes a GSD, a partir de los factores sociales que los definen y sitúan en una condición de desventaja estructural.

En las siguientes tablas, se presentan los criterios a través de los cuales se realizará el análisis y clasificación de las muestras obtenidas del monitoreo de la cobertura informativa del Proceso Electoral 2022-2024 realizada por los medios convencionales y de las publicaciones realizadas por los generadores de contenido en redes sociales, a partir de las cuales se realizará el informe con la identificación de los hallazgos correspondientes.

---

<sup>8</sup> De acuerdo con el calendario electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral (INE , 2024)

## 1. Información básica en las publicaciones

### Medios convencionales

Con la información básica de las publicaciones se busca identificar la cobertura que le dan las personas periodistas y la redacción de los medios de comunicación a los GSD y Juventudes en el Proceso Electoral 2023-2024.

Tabla 2. Información de las publicaciones en medios convencionales

Información básica de las publicaciones en medios convencionales	
Categoría	Descripción
<b>ID</b>	Número con el que se identifica en el sistema de monitoreo cada RP.
<b>Fecha</b>	Día de publicación.
<b>Hora</b>	Tiempo en el que se registra la publicación del RP en las plataformas digitales de los medios de comunicación convencionales y plataformas digitales informativas, así como en los noticieros de radio o televisión.
<b>Nombre del medio</b>	Es el nombre del medio impreso, portal de noticias, nombre de la televisora o grupo radiofónico donde se publica o difunde el RP.
<b>Entidad</b>	Se refiere a la entidad en la que está radicado el medio en el que se publica el RP. Se refiere al nombre de la entidad federativa y, en el caso de medios internacionales, se hace referencia al país.
<b>Tipo de medio</b>	Se identifica si se trata de medio impreso, radio, televisión o plataforma digital.
<b>Autor(a)</b>	Nombre de la persona que escribe el RP; en caso de no incluirse se coloca la palabra "Redacción".
<b>Género del autor(a)</b>	Se refiere solo a la persona que escribe la noticia, columna, reportaje, crónica y/o firma el RP. Se coloca: mujer, hombre, no binarie. En caso de comunicados de prensa, se coloca Institucional y en caso de redacción se señala "No aplica".
<b>Género periodístico<sup>9</sup></b>	<p>Incluye los diferentes tipos de registros de medios de comunicación convencionales (RP).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Nota informativa:</b> Hace referencia a la comunicación de un hecho noticioso en medios impresos, portales de internet, noticieros de radio o televisión y puede estar firmado por periodistas, staff o redacción. Responde a las preguntas ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?</li> <li>✓ <b>Crónica:</b> Hace referencia a la narración oportuna de cómo sucedió un determinado hecho noticioso en orden cronológico, se centra en transmitir los detalles e incluso las emociones que se involucran alrededor del acontecimiento.</li> <li>✓ <b>Columna:</b> Hace referencia a los textos que informan y comentan sobre diversos temas de interés desde el punto de vista de la persona o medio que escribe, suelen publicarse en un día y espacio específicos con un título general y permanente dentro de un periódico, revista o plataforma digital.</li> <li>✓ <b>Artículo:</b> Hace referencia a los textos de personas plenamente identificadas que expresan su opinión basada en la subjetividad sobre temas específicos que no necesariamente son de actualidad inmediata. Se caracterizan por expresar juicios e</li> </ul>

<sup>9</sup> Leñero Vicente y Marín Carlos, Manual de Periodismo, Editorial Grijalbo, Ed 1986.

### Información básica de las publicaciones en medios convencionales

Categoría	Descripción
	<p>intentar persuadir al lector sobre el tema a tratar y no están sujetos a reglas fijas como la periodicidad, el espacio y el medio en el que se publican.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Editorial:</b> Hace referencia al texto de opinión escrito por el equipo editorial de un periódico, revista o portales de Internet que, a partir del análisis de un tema actual de interés en particular, expresa su posición, su ideología y su punto de vista.</li> <li>✓ <b>Entrevista:</b> Hace referencia a los textos o productos audiovisuales publicados en los medios de comunicación y portales de Internet, a través de los cuales se recaban distintos puntos de vista sobre un hecho noticioso de interés.</li> <li>✓ <b>Reportaje:</b> Hace referencia a los textos y productos audiovisuales que abordan hechos de interés de forma atractiva, más extensa, detallada y documentada que una nota informativa. Se caracterizan por profundizar en las causas de los hechos, explicar los pormenores y reproducir ambientes sin distorsionar la información. Puede hacer uso de otros géneros periodísticos.</li> </ul>
Título de la publicación	Encabezado del RP que sintetiza el contenido de la información.
Resumen de la publicación	Se refiere al resumen del contenido del RP que arroja el propio sistema.
Transcripción de la publicación	Se refiere al contenido textual del RP.
Nombre del programa de radio o televisión	Se refiere solo al nombre del programa en el que se difunde el RP para los casos de Radio y Televisión. Si se trata de medios impresos, se menciona "No aplica".
Duración del programa de radio y televisión	Se refiere a la duración del programa radiofónico y televisivo. En el caso de los medios impresos o información en plataformas digitales informativas se menciona "No aplica".
URL del testigo	Se refiere a la dirección digital del RP publicado que arroja la plataforma licitada por el INE.
Titular del Medio	Se refiere al nombre de quien dirige el medio de comunicación en el caso de medio impresos y Plataformas digitales informativas. En el caso de la radio y televisión se refiere a la persona titular de la emisión.
Género del Titular del medio	Se refiere al titular del medio y/o conductor/a del programa. Se coloca: mujer, hombre, no binarie.
Proceso electoral	Federal, local o ambos.
Entidad del Proceso electoral	Se coloca el estado del proceso electoral al que hace referencia la publicación.
Cargo que se compete	Presidencia de la República, gubernatura, jefatura de gobierno, alcaldía o presidencia municipal, senaduría, diputación federal o local, sindicaturas, regidurías y concejalías. O Proceso Electoral si en la publicación se habla de diversos cargos de elección o de ninguno en particular.
Tipo de registro	Para poder cuantificar las fuentes informativas y menciones de personas candidatas en los registros de los medios de comunicación convencionales, cuando en un registro aparece más de una fuente o mención, el registro se duplica, por lo cual es necesario identificar si se trata del registro <b>original</b> o un <b>duplicado</b> .

## Redes sociales

Con la información básica de estas publicaciones se identificará a quienes participan en la conversación en torno a los GSD y Juventudes durante el Proceso Electoral 2023-2024.

Tabla 3. Información de las publicaciones en X

Información básica de las publicaciones en X	
Categoría	Descripción
<b>Número de Tuit</b>	Se refiere al número consecutivo del tuit (en adelante RS).
<b>Fecha</b>	Se refiere al día en el que se emite el RS.
<b>País o ciudad</b>	Se refiere a la <b>entidad donde se emite el RS</b> que se registra en el sistema, solo se colocan estados. Si no es posible identificarlo, señalar "Sin datos"
<b>Tipo de cuenta</b>	Se refiere a las categorías descritas a continuación. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Generador(a) de contenido (GC):</b> En esta categoría se incluyen las cuentas de personas usuarias de la red social, verificadas o no, como pueden ser candidatas, periodistas, activistas, integrantes de partidos políticos, funcionarias, ciudadanos y ciudadanas en general.</li> <li>✓ <b>Tuit institucional:</b> En esta categoría se incluyen las cuentas de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), partidos políticos, instituciones gubernamentales y organismos autónomos, entre otros, que no tienen nombre de personas.</li> <li>✓ <b>Tuit informativo:</b> En esta categoría se incluyen las cuentas de algún medio de comunicación o plataforma digital.</li> <li>✓ <b>Bot.</b> En esta categoría se incluyen las cuentas con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ de reciente creación (cercana al inicio del proceso electoral),</li> <li>▪ con escaso número de seguidores y seguidoras,</li> <li>▪ generador de contenido (GC) para campañas publicitarias de productos o personas candidatas lo que se puede comprobar en su timeline.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Nombre completo de la persona usuaria</b>	Se refiere al nombre completo de la persona, institución o entidad que publica el RS.
<b>Género</b>	Se refiere a la persona que es posible identificar como responsable de la cuenta y se escribe según corresponda mujer, hombre, no binarie o sin identificar. Cuando se identifica como bot, como cuenta institucional o informativa se coloca No aplica.
<b>Rol</b>	Se refiere al rol que, en el marco del proceso electoral, desempeña la fuente de información identificada en la publicación con base en las siguientes categorías o, en su caso, se coloca No aplica si la publicación corresponde a un tuit informativo o institucional: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Personas candidatas (PC):</b> Hace referencia a las personas registradas como aspirantes a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral 2023-2024.</li> <li>✓ <b>Persona Legisladora (PL):</b> Hace referencia a las personas que ocupan un cargo de elección popular en las cámaras de diputados federal o locales, en la cámara de senadores sin importar el cargo que ocupe o la comisión que presida.</li> <li>✓ <b>Persona de interés (PI):</b> Hace referencia a militantes de un partido político sin cargo, a la persona que es considerada por los medios de comunicación como experta, investigadora -sin importar la universidad o institución educativa, centro de investigación-, consultora nacional o internacional; activista, integrante de una organización civil, colectiva, organización social, <i>influencer</i> y representante de la estructura eclesiástica, empresarial, sindical o de cualquier medio de comunicación (cuando se convierten en fuentes informativas). Incluye a las personas que denuncian un hecho de violencia, pero que no están involucradas en el proceso electoral por no ser candidatas u ocupar un cargo público.</li> </ul>

### Información básica de las publicaciones en X

Categoría	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona Funcionaria (<b>PF</b>): Hace referencia a cualquier persona que trabaja en la administración pública federal, estatal o municipal, organismos autónomos y en el poder judicial con excepción de los funcionarios electorales.</li> <li>✓ Persona Funcionaria Electoral (<b>PFE</b>): Hace referencia a cualquier persona que ocupe el cargo de consejero electoral, federal (INE) o estatal (OPLE); así como a las y los magistrados del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial y tribunales electorales locales y, en general, a personas funcionarias de instancias vinculadas a responsabilidades electorales.</li> <li>✓ Persona de medios de comunicación (<b>PMC</b>): Hace referencia a una Persona de Medios de Comunicación: periodistas, columnas, personas colaboradoras o quinees forman parte de un medio de comunicación.</li> <li>✓ Persona Dirigente (<b>PD</b>): Hace referencia a la persona que tienen un cargo dentro de la estructura de un partido político sea nacional o estatal sin importar su rango.</li> </ul>
<b>Cargo que se compite</b>	Solo se considera si en la categoría previa la selección fue “Persona candidata”: Presidencia de la República, gubernatura, jefatura de gobierno, alcaldía o presidencia municipal, senaduría, diputación federal o local, sindicaturas, regidurías y concejalías. Se coloca No aplica, para el resto de los cargos previamente señalados.
<b>Tipo de registro</b>	Para poder cuantificar las menciones de personas candidatas en los RS, cuando en un registro aparece más de una mención, el registro se duplica, por lo cual es necesario identificar si se trata del registro original o es duplicado.
<b>Texto completo del tuit</b>	Se refiere a la transcripción de copy del RS que el sistema arroja.
<b>URL</b>	Se refiere a la liga del RS a través de la cual se puede acceder al mismo.
<b>Hashtags en el tuit</b>	Se refiere a los # que el sistema arroja porque aparecen en el copy del RS. En caso de que un RS no los incluya, se coloca “No aplica”.
<b>Proceso electoral</b>	<b>Federal, local o ambos.</b>
<b>Entidad</b>	Se coloca el estado del proceso electoral al que hace referencia la publicación.

## 2. Fuentes que hablan de los GSD o Juventudes<sup>10</sup>

En este apartado se busca identificar quienes hablan de los GSD y juventudes **en los medios de comunicación**, así como la forma en que se refieren a esos grupos. Se considera fuente a las personas que emiten una declaración directa al medio de comunicación o a quien emite la información retomada por el responsable de la redacción. También se considerará como fuente informativa cuando las y los periodistas o la redacción del medio retomen los comunicados oficiales de las

<sup>10</sup> Dado la naturaleza de las publicaciones en medios convencionales (donde la información que las estructura proviene de diferentes fuentes como personas, instituciones o documentos, por ejemplo) esta categoría de análisis no aplica para redes sociales, dado que la información analizada es originada por las mismas personas usuarias de la red, a quienes se les considera como fuentes de información y de quienes sus datos se identifican en la “Información básica de las publicaciones en X”.



instituciones. En relación a las narrativas se identificarán el uso del lenguaje inclusivo y las formas como son mencionadas los GSD y las juventudes por las fuentes informativas o personas que pertenecen a un medio de comunicación.

Tabla 4. Fuentes en las publicaciones de medios convencionales

Fuentes en las publicaciones de medios convencionales	
Categoría	Descripción
Fuente	Hace referencia a la Fuente o persona de los medios que hablan de los GSD O juventudes. 0.- Sin fuente: cuando no exista una fuente informativa o persona que se refiera a los GSD o juventudes. 1.- Persona: quien se identifique como fuente en los géneros informativos que no sea integrante de algún medio de comunicación (nota informativa, crónica, entrevista, reportaje) y que se refiera a los GSD o juventudes. En el caso de que exista más de una fuente se duplicará la publicación. 2.- Integrante de medio de comunicación: periodistas, columnistas, articulistas o editoriales
Nombre	Se refiere al nombre de la fuente o integrante de los medios de comunicación que emite una declaración u opinión sobre los GSD o juventudes.
Género	Se refiere al género de la fuente que emite una declaración u opinión sobre los GSD o juventudes: mujer, hombre, no binarie, sin identificar o No aplica para el caso de las instituciones.
Rol	Se refiere al rol que, en el marco del proceso electoral, desempeña la fuente de información identificada en la publicación con base en las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona candidata (<b>PC</b>): Hace referencia a las personas registradas como aspirantes a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral 2023-2024.</li> <li>✓ Persona Legisladora (<b>PL</b>): Hace referencia a las personas que ocupan un cargo de elección popular en las cámaras de diputados federal o locales, en la cámara de senadores sin importar el cargo que ocupe o la comisión que presida.</li> <li>✓ Persona de interés (<b>PI</b>): Hace referencia a militantes de un partido político sin cargo; a la persona que es considerada por los medios de comunicación como experta, investigadora -sin importar la universidad o institución educativa, centro de investigación- consultora nacional o internacional; activista, integrante de una organización civil, colectiva u organización social; <i>influencer</i>; representante de la estructura eclesiástica, empresarial, sindical o de cualquier medio de comunicación (cuando se convierten en fuentes informativas). Incluye a las personas que denuncian un hecho de violencia, pero que no están involucradas en el proceso electoral por no ser candidatas u ocupar un cargo público.</li> <li>✓ Persona Funcionaria (<b>PF</b>): Hace referencia a cualquier persona que trabaja en la administración pública federal, estatal o municipal, organismos autónomos y en el poder judicial con excepción de los funcionarios electorales.</li> <li>✓ Persona Funcionaria Electoral (<b>PFE</b>): Hace referencia a cualquier persona que ocupe el cargo de consejero electoral, federal (INE) o estatal (OPLE); así como a las y los magistrados del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial y tribunales electorales locales y, en general, a personas funcionarias de instancias vinculadas a responsabilidades electorales.</li> </ul>

Fuentes en las publicaciones de medios convencionales	
Categoría	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona de medios de comunicación <b>(PMC)</b>: Hace referencia a una Persona de Medios de Comunicación: periodistas, columnas, personas colaboradoras o quinees forman parte de un medio de comunicación.</li> <li>✓ Persona Dirigente <b>(PD)</b>: Hace referencia a la persona que tienen un cargo dentro de la estructura de un partido político sea nacional o estatal sin importar su rango.</li> <li>✓ <b>Institución</b>: Hace referencia a una institución, organización, partido, coalición, entidad gubernamental o privada que emite, a través de un comunicado de prensa o un tuit, una postura o difunde un punto de vista o un hecho.</li> </ul>
<b>Tipo de candidatura</b>	<p>Si la fuente se identifica como candidata, se selecciona uno de los siguientes cargos por el cual compete, de lo contrario se coloca No aplica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presidencia de la República <b>(CP)</b></li> <li>✓ Gubernatura <b>(CG)</b></li> <li>✓ Diputación federal <b>(CDF)</b> o Diputación local <b>(CDL)</b></li> <li>✓ Senaduría <b>(CS)</b></li> <li>✓ Jefatura de gobierno <b>(CJG)</b></li> <li>✓ Alcaldía <b>(CA)</b> o Presidencia municipal <b>(CPM)</b></li> <li>✓ Sindicatura <b>(CSI)</b></li> <li>✓ Regiduría <b>(CR)</b></li> <li>✓ Concejalia <b>(CJ)</b></li> <li>✓ No aplica</li> </ul>
<b>Institución, partido o coalición</b>	Se refiere al partido político o la coalición, institución o medio de comunicación de la fuente. Si no forma parte de alguna institución señalar "No Aplica" y si no se cuenta con el dato, se coloca "Sin identificar".
<b>Grupos en situación de Discriminación o subrepresentados o juveniles</b>	Se refiere al grupo de atención prioritaria al <b>que pertenece la fuente o persona de los medios</b> : personas adultas mayores (AM), personas de la diversidad sexual (Diversidad), personas afromexicanas (AFM), personas con discapacidad (PCD), mexicanos residentes en el extranjero (MRE), personas indígenas (I) o personas jóvenes (J). O No aplica, según corresponda.

### 3. Interseccionalidad

En esta sección se identificarán las múltiples interseccionalidades que pueden atravesar a las personas y a los GSD referidas en las publicaciones de medios convencionales y redes sociales y que podrían configurar actos de discriminación, a raíz de sus diversas características que los definen como pertenecientes a un grupo en situación de discriminación y subrepresentados.

Esta interseccionalidad es específica para la clasificación de Fuentes en las publicaciones de medios convencionales. Si la fuente o persona de los medios de comunicación se identifican con más de una intersección, de acuerdo con la Tabla 6, se registra cada una de ellas en otra columna de la base de datos.

Tabla 5. Interseccionalidad

Interseccionalidad	
Categoría	Descripción
<b>Intersección 1</b>	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
<b>Intersección 2</b>	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
<b>Intersección 3</b>	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
<b>Intersección 4</b>	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
<b>Intersección 5</b>	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
<b>¿Dónde se identificó la interseccionalidad?</b>	Hace referencia al texto, imagen u otro elemento gráfico que permite identificar las múltiples interseccionalidades en la fuente. Solo se responde con “texto”, “imagen”, “ambos” u “otro”.

### Categorías de análisis interseccional para publicaciones en medios convencionales y redes sociales

Para esta metodología se seleccionaron las siguientes categorías de análisis interseccional con la finalidad de detectar las discriminaciones múltiples que afectan a los GSD y Juventudes dentro de la contienda electoral analizada.<sup>11</sup>

Para ello, no solo se considerará el texto, sino también imágenes u otros elementos gráficos en las que se puede identificar sus interseccionalidades.

Tabla 6. Categorías de interseccionalidades

Categoría de análisis	Descripción
<b>Racismo</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por su raza u origen étnico que impide el goce de sus derechos.
<b>Lenguaje/ lengua</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por sus características del habla o por comunicarse con una lengua distinta a la convencional.
<b>Clase social</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por el estrato social al que pertenece.
<b>Apariencia Física</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por sus rasgos físicos, su forma de vestir, por diversidad corporal.
<b>Discriminación por edad</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por su edad.
<b>Escolaridad</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por su nivel educativo.
<b>Discriminación por discapacidad</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por su tipo de discapacidad: física, auditiva, intelectual, visual u otras.

<sup>11</sup> Elaboración con base en los 14 ejes de la desigualdad, cimentado en las categorías de análisis de opresiones y privilegios de Patricia Hill Collins de la Rueda de la interseccionalidad de Patricia Hill Collins (Extraído de la Universidad Internacional de Valencia) (López Sánchez, et al., 2022, p. 74).

Categoría de análisis	Descripción
<b>Orientación sexual, expresión de género o identidad sexual</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por su pertenencia a la comunidad LGTBTTIQA+.
<b>Colorismo</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por el color de piel ya sea por personas del mismo grupo étnico o personas no pertenecientes a ellas.
<b>Pertenciente a una zona rural o urbana</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por el lugar al que pertenece.
<b>Estado Civil</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por estar soltera/o, divorciada/o, etc.
<b>Estado de salud</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por procedimientos médicos como interrupción del embarazo o padecer alguna enfermedad estigmatizante socialmente.
<b>Antecedentes penales</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por haber estado recluso o haber cometido un delito.
<b>Estatus migratorio</b>	Hace referencia a las expresiones de rechazo o exclusión hacia una persona o grupo de personas por su tránsito irregular en el país o su estatus migratorio.

#### 4.-Menciones hacia los GSD y juventudes

En esta sección se busca identificar las menciones que hacen los medios convencionales y las redes sociales hacia los GSD o juventudes, desde la forma en que son mencionadas a partir de las narrativas, si se hace uso del lenguaje inclusivo o no para referirlas, así como la forma en que se les estereotipa, prejuicia o estigmatiza. En estas primeras cuatro categorías solo se consideran las menciones realizadas a los GSD como un grupo en general.

Tabla 7 Clasificación para las menciones hacia los GSD

Clasificación para las menciones hacia los GSD en las publicaciones de medios convencionales y redes sociales	
Narrativas de los GSD o juventudes	Descripción
<b>Grupo en situación de discriminación o juventudes mencionadas</b>	Grupo mencionado: personas adultas mayores (AM), personas de la diversidad sexual (diversidad), personas afroamericanas (AFM), personas con discapacidad (PCD), mexicanos residentes en el extranjero (MRE), personas indígenas (I) o personas jóvenes (J).
<b>Uso de lenguaje inclusivo</b>	Hace referencia al uso de lenguaje inclusivo que se utiliza para mencionar en general a los GSD o juventudes (sí o no)
<b>Narrativa sobre los GSD o juventudes</b>	Hace referencia a la forma cómo son mencionadas las personas que pertenecen a algún GSD o juventudes tomando en cuenta el lenguaje inclusivo (ejemplo: Persona adulta mayor/ viejos, jóvenes/joven, personas con discapacidad /discapacitado) con base en la Tabla 9.
<b>Uso de estereotipos, prejuicios o estigmas<sup>12</sup></b>	Hace referencia a los estereotipos, prejuicios o estigmas que se utilizan para mencionar a los grupos GSD o juventudes o

<sup>12</sup> Los conceptos de estereotipo, prejuicio y estigma corresponden a la información obtenida de: (Gobierno de México. Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida , 2020).

	<p>mencionar en general a los GSD o juventudes. Se responde con Sí o No.</p> <p>Estereotipo: “Es una idea usualmente aceptada socialmente, en la que se le asignan características a cierto grupo o personas, sin que este tenga elementos objetivos”.</p> <p>Ejemplo          “Las mujeres solo sirven para la casa”          “Los mexicanos son flojos y usan sombrero”          “Los hombres son fuertes”</p> <p>Prejuicios: “Es una idea preconcebida, sin juicio crítico, para calificar o hacer juicios previos de una persona o grupos de índole negativo, sin tener conocimiento sobre ellas. Es una forma de señalar las diferencias respecto a uno, considerándolo como diferente, inaceptable, etc.”.</p> <p>Ejemplo:          “Mario es indígena, no sabe hablar inglés”          “Los migrantes solo vienen a trabajar cuidando personas mayores”</p> <p>Estigma: “Actitudes y creencias, que asignan descrédito o rechazo a las personas o grupo por ser diferentes. Su autopercepción influye en la devaluación que hacen los otros respecto a ellos”.</p> <p>Ejemplo:          “José viste como alucin, es porque anda metido en el negocio de las drogas”          “Javier tiene tatuajes, es delincuente”          “Si es homosexual, tiene sida”</p>
<b>Estereotipo, prejuicio o estigma identificado</b>	Se coloca el estereotipo, prejuicio o estigma detectado contra los GSD o juventudes.

## 5.- Menciones hacia las personas candidatas o ciudadanía GSD y juventudes

En esta sección se registrarán las menciones que se hacen desde los medios convencionales y las redes sociales, tanto de personas candidatas postuladas por una acción afirmativa o pertenecientes a los GSD, así como a la ciudadanía que se identifique con algún grupo. Además, se busca identificar bajo qué estereotipos, prejuicios o estigmas se les nombra y que categorías interseccionales se les atribuyen, con la finalidad de identificar si estas contribuyen a menoscabar sus derechos políticos electorales.

Tabla 8. Clasificación para las menciones hacia las personas candidatas o ciudadanía GSD o juventudes

Clasificación para las menciones hacia las personas candidatas o ciudadanía GSD o juventudes	
Categoría	Descripción
<b>Persona mencionada</b>	Candidata o ciudadana.
<b>Cargo de elección</b>	Se selecciona alguna de las siguientes o se coloca No aplica para las personas ciudadanas. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presidencia de la República (CP)</li> <li>✓ Gubernatura (CG)</li> </ul>

Clasificación para las menciones hacia las personas candidatas o ciudadanía GSD o juventudes	
Categoría	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diputación federal (CDF) o Diputación local (CDL)</li> <li>✓ Senaduría (CS)</li> <li>✓ Jefatura de gobierno (CJG)</li> <li>✓ Alcaldía (CA) o Presidencia municipal (CPM)</li> <li>✓ Sindicatura (CSI)</li> <li>✓ Regiduría (CR)</li> <li>✓ Concejalía (CJ)</li> </ul>
Acción afirmativa que representa la persona candidata	<p>Hace referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Migrantes residentes en el extranjero</li> <li>• Personas de la diversidad sexual</li> <li>• Personas con discapacidad</li> <li>• Personas afromexicanas</li> <li>• Personas indígenas</li> </ul> <p>También se tomarán en cuenta a las personas jóvenes que compitan por un cargo de elección popular.            O No aplica si la mención corresponde a una persona ciudadana.</p>
Nombre	Hace referencia al nombre de la persona mencionada. Si no se cuenta con el nombre, le ponemos "Sin identificar".
Rol	<p>Se selecciona alguno de los siguientes roles para identificar a la persona ciudadana mencionada y se coloca No aplica en el caso de las personas candidatas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona Legisladora (PL): Hace referencia a las personas que ocupan un cargo de elección popular en las cámaras de diputados federal o locales, en la cámara de senadores sin importar el cargo que ocupe o la comisión que presida.</li> <li>✓ Persona de interés (PI): Hace referencia a militantes de un partido político sin cargo, a la persona que es considerada por los medios de comunicación como experta, investigadora -sin importar la universidad o institución educativa, centro de investigación-, consultora nacional o internacional; activista, integrante de una organización civil, colectiva, organización social, <i>influencer</i> y representante de la estructura eclesiástica, empresarial, sindical o de cualquier medio de comunicación (cuando se convierten en fuentes informativas). Incluye a las personas que denuncian un hecho de violencia, pero que no están involucradas en el proceso electoral por no ser candidatas u ocupar un cargo público.</li> <li>✓ Persona funcionaria (PF): Hace referencia a cualquier persona que trabaja en la administración pública federal, estatal o municipal, organismos autónomos y en el poder judicial con excepción de los funcionarios electorales.</li> <li>✓ Persona Funcionaria Electoral (PFE): Hace referencia a cualquier persona que ocupe el cargo de consejero electoral, federal (INE) o estatal (OPLE); así como a las y los magistrados del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial y tribunales electorales locales y, en general, a personas funcionarias de instancias vinculadas a responsabilidades electorales.</li> <li>✓ Persona de medios de comunicación (PMC): Hace referencia a una Persona de Medios de Comunicación: periodistas, columnas, personas colaboradoras o quinees forman parte de un medio de comunicación.</li> <li>✓ Persona Dirigente (PD): Hace referencia a la persona que tienen un cargo dentro de la estructura de un partido político sea nacional o estatal sin importar su rango.</li> </ul>
Institución, partido político o coalición	Institución a la que pertenece la persona mencionada.

Clasificación para las menciones hacia las personas candidatas o ciudadanía GSD o juventudes	
Categoría	Descripción
Uso de lenguaje inclusivo	Hace referencia al uso de lenguaje inclusivo que se utiliza para mencionar a las personas que pertenecen a algún GSD o juventudes (sí o no). COMPLEMENTAR.
Narrativa sobre las personas GSD o juventudes	Hace referencia a la forma como son mencionadas las personas que pertenecen a algún GSD o juventudes tomando en cuenta el lenguaje inclusivo (ejemplo: Persona adulta mayor/ viejos jóvenes/joven persona con discapacidad /discapacitado) Ver Tabla 9.
Uso de estereotipos o prejuicios	Hace referencia a los estereotipos, prejuicios o estigmas que se utilizan para mencionar a las personas pertenecientes a los grupos GSD o juventudes o mencionar en general a los GSD o juventudes. Se responde con Sí o No.
Estereotipo, prejuicio o estigma identificado	<p>Se coloca el estereotipo, prejuicio o estigma detectado contra las personas pertenecientes a los grupos GSD o juventudes.</p> <p>Hace referencia a los estereotipos, prejuicios o estigmas que se utilizan para mencionar a los grupos GSD o juventudes o mencionar en general a los GSD o juventudes. Se responde con Sí o No.</p> <p>Estereotipo: Es una idea usualmente aceptada socialmente, en la que se le asignan características a cierto grupo o personas, sin que este tenga elementos objetivos.</p> <p>Ejemplo  “Las mujeres solo sirven para la casa”  “Los mexicanos son flojos y usan sombrero”  “Los hombres son fuertes”</p> <p>Prejuicios: “Es una idea preconcebida, sin juicio crítico, para calificar o hacer juicios previos de una persona o grupos de índole negativo, sin tener conocimiento sobre ellas. Es una forma de señalar las diferencias respecto a uno, considerándolo como diferente, inaceptable, etc”.</p> <p>Ejemplo:  “Mario es indígena, no sabe hablar inglés”  “Los migrantes solo vienen a trabajar cuidando personas mayores”</p> <p>Estigma: “Actitudes y creencias, que asignan descredito o rechazo a las personas o grupo por ser diferentes. Su autopercepción influye en la devaluación que hacen los otros respecto a ellos.</p> <p>Ejemplo:  “José viste como alucín, es porque anda metido en el negocio de las drogas”  “Javier tiene tatuajes, es delincuente”  “Si es homosexual, tiene sida”</p>
Interseccionalidad	Esta categoría se utilizará para identificar las intersecciones que identifican a la persona mencionada como parte de un GSD ( jóven indígena, mujer joven, mujeres indígenas, ec). En el caso de reconocerse más de una intersección, se registra en una nueva columna denominada “Intersección 2” utilizando lo presentado en la <i>Tabla 6. Categoría de interseccionalidades</i> , o se coloca No aplica.
Intersección 1	Hace referencia cuando a la persona mencionada se le identifica o se auto adcribe a con una o más características o GSD ( jóven indígena, mujer joven, mujeres indígenas, ec). En el caso de registrarse más de una intersección se registra por separado. Con base en la tabla 6. “Categoría de interseccionalidades”
Intersección 2	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
Intersección 3	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.

Clasificación para las menciones hacia las personas candidatas o ciudadanía GSD o juventudes	
Categoría	Descripción
<b>Intersección 4</b>	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
<b>Intersección 5</b>	Se registra la categoría identificada o No aplica, si ya se agotaron las intersecciones detectadas.
<b>Prueba</b>	Hace referencia al texto, imagen u otro elemento gráfico dónde se identificaron las múltiples interseccionalidades en la fuente. Solo se responde con “texto”, “imagen”, “ambos” u “otro”.

## Narrativa sobre los GSD o juventudes

Los términos utilizados para mencionar a quienes pertenecen a un GSD o a las juventudes son habitualmente ocupados en las narrativas de los medios de comunicación y la red social X, los cuales pueden resultar ofensivos o inapropiados para algunas personas, además de evidenciar el desconocimiento o falta de sensibilización sobre estos temas, contribuyendo a la prevalencia de estereotipos, prejuicios y estigmas en torno a ellas, acciones que pueden configurar un acto discriminatorio o discriminación desde el lenguaje.

La siguiente tabla presenta algunas palabras incorrectas -incluso insensibles-, pero frecuentemente empleadas para nombrar a las personas identificadas como parte de GSD o juventudes. Cabe señalar, estos términos concentran aquellas identificadas en las recomendaciones prácticas del INE, sobre términos peyorativos<sup>13</sup>, así como diversos documentos institucionales sobre el uso de lenguaje inclusivo hacia los GSD y juventudes.<sup>14</sup>

Tabla 9. Narrativas sobre los GSD y juventudes en las publicaciones de medios convencionales y redes sociales

Narrativas sobre los GSD y juventudes		
GSD	Formas recomendadas para nombrarles	Términos insensibles o más comunes para nombrarles
<b>Personas con discapacidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Persona(s) con discapacidad	Discapacitado; inválido; enfermo; anormal; incapacitado; diferente o con capacidades diferentes; especiales o con capacidades especiales; limitado; minusválido.
	<input checked="" type="checkbox"/> Personas con [tipo de discapacidad]	
	<input checked="" type="checkbox"/> Población con discapacidad	
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad visual	Ciego; invidente; corto de vista; cegato.
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona ciega	
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona con ceguera	
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona con deficiencia visual	
<input checked="" type="checkbox"/> Persona con capacidad visual reducida		
<input checked="" type="checkbox"/> Persona con baja visión	Retrasado; retrasado mental; trastornado.	
<input checked="" type="checkbox"/> Persona sordociega		
<input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad intelectual	Loco; demente; enfermo mental.	
<input checked="" type="checkbox"/> Persona con deficiencia intelectual		
<input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad psicosocial		

<sup>13</sup> Obtenido de la página del INE, titulada [Lenguaje Peyorativo](#) (INE, s.f.).

<sup>14</sup> Obtenido de las páginas: [Lenguaje incluyente y no sexista](#) (INE) ; [Copred](#) (COPRED Y Gobierno de la CDMX); Igualdad [SCJN](#) (SCJN) ; [personas con discapacidad](#) (Directricez para un lenguaje inclusivo en el ámbito de la discapacidad); [personas indígenas](#) (PNUD, 2021); [personas adultas mayores](#) (Gobierno de Chiapas. Secretaría de Igualdad de Género); [diversidad sexual](#) (Gobierno de Zapopan ), [lesbianas](#) (Majo, 2023).



### Narrativas sobre los GSD y juventudes

GSD	Formas recomendadas para nombrarles	Términos insensibles o más comunes para nombrarles
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona sorda <input checked="" type="checkbox"/> Persona con sordera <input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad auditiva <input checked="" type="checkbox"/> Persona hipoacúsica <input checked="" type="checkbox"/> Persona sordomuda <input checked="" type="checkbox"/> Persona sordociega	Sordo; mudo; sordomudo.
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad física <input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad física <input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad motriz <input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad físico-motora <input checked="" type="checkbox"/> Persona con discapacidad musculoesquelética	Inválido; paralítico; cojo; manco; lisiado; deforme; persona con problemas físicos; discapacitado.
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona en silla de ruedas <input checked="" type="checkbox"/> Persona con movilidad reducida	Paralítico; postrado; confinado a una silla de ruedas.
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona de baja estatura <input checked="" type="checkbox"/> Persona de talla baja <input checked="" type="checkbox"/> Persona con enanismo (si es el caso) <input checked="" type="checkbox"/> Persona con acondroplasia (si es el caso)	Enano; con retraso de crecimiento.
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona con síndrome de Down <input checked="" type="checkbox"/> Persona con trisomía 21	Mongol; enfermito; especial; malito; retrasado mental.
<b>Personas indígenas</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Comunidades indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Pueblos originarios <input checked="" type="checkbox"/> Pueblos indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Personas indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Población indígena	Indios; inditos; marginados; minorías étnicas; pata rajada; aborigen; aldeano; pueblerino; paisanos Nuestros pueblos.
<b>Personas adultas mayores</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Personas adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Adulta/adulto mayor <input checked="" type="checkbox"/> Población adulta mayor	Viejitos; abuelitos; ancianos; ancianitos; viejos; vejete; abuelos; personas de la tercera edad.
<b>Personas migrantes</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Personas migrantes <input checked="" type="checkbox"/> Personas refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Personas solicitantes de asilo <input checked="" type="checkbox"/> Población migrante <input checked="" type="checkbox"/> Personas en situación de movilidad humana	Mojados; ilegales; haitianos; los de la bestia; braceros; infractores; indocumentados; negritos; espalda mojada.
<b>Personas afroamericanas</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Personas afrodescendientes <input checked="" type="checkbox"/> Personas afromexicanas <input checked="" type="checkbox"/> Los pueblos de origen afrodescendiente en México <input checked="" type="checkbox"/> Personas de origen africano <input checked="" type="checkbox"/> Población afrodescendiente <input checked="" type="checkbox"/> Población afromexicana	Negros; negritos; afros; personas de color; de piel oscura; moros.
<b>Personas de la diversidad sexual</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Personas de la diversidad sexual <input checked="" type="checkbox"/> Personas de la comunidad/ población LGBTTTIQA+	Personas con preferencia diferente a la heterosexual; anormales; raras; con preferencia sexual diferente; gays.
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona homosexual <input checked="" type="checkbox"/> Hombre homosexual <input checked="" type="checkbox"/> Gay <input checked="" type="checkbox"/> Hombre gay	Joto; mayate; raro; afeminado; amanerado; marica; maricón; loca; mariposón.
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona lesbiana <input checked="" type="checkbox"/> Mujer lesbiana	Lencha; rara; marimacha; machorra; tortillera; tortilla; bollera; camionera

Narrativas sobre los GSD y juventudes		
GSD	Formas recomendadas para nombrarles	Términos insensibles o más comunes para nombrarles
	<input checked="" type="checkbox"/> Lesbiana <input checked="" type="checkbox"/> Bisexual <input checked="" type="checkbox"/> Persona bisexual <input checked="" type="checkbox"/> Mujer bisexual <input checked="" type="checkbox"/> Hombre bisexual	Bicicletas; bicolor; dobletero; heterocurioso; anda experimentando; indeciso; una fase hacia la homosexualidad; una fase hacia el regreso a la heterosexualidad
	<input checked="" type="checkbox"/> Persona trans <input checked="" type="checkbox"/> Mujer trans <input checked="" type="checkbox"/> Hombre trans <input checked="" type="checkbox"/> Travesti <input checked="" type="checkbox"/> Transexual <input checked="" type="checkbox"/> Transgénero	Vestida; hombre vestido de mujer; loca;
Juventudes	<input checked="" type="checkbox"/> Personas jóvenes <input checked="" type="checkbox"/> Juventudes <input checked="" type="checkbox"/> Jóvenes	Chavos; chicos; menores; jovencitos; ninis; estudiantes; juventud; <i>millennials</i> ; generación Z; muchachos; muchachitas; juveniles.

También es preciso mencionar que entre las narrativas también figuran aquellos términos que minimizan las discapacidades, por ejemplo “cieguito”, “enfermito”; también aquellas ocasiones en las que se menciona a los grupos o juventudes como una posesión, como lo es “nuestras comunidades indígenas”, “nuestros jóvenes”; así como nombrarlos vulnerables o minoritarios.

En contraste, otra forma de reconocer a las juventudes y GSD es cuando se reconoce a las personas antes que sus discapacidades, identidades y expresiones de género, o pertenencia a otros grupos.

## 6. Demandas sociales, discursos y ofertas políticas de las personas GSD o juventudes

Hace referencia a las demandas realizadas por las personas GSD o juventudes o a los discursos u ofertas que realizan las personas candidatas GSD en medios convencionales y redes sociales. En el caso de los discursos u ofertas políticas se identifica al GSD al que se hace referencia, de no mencionarse se anota como sociedad en general.

Tabla 10. Demandas sociales, discursos y ofertas políticas

Clasificación para RP y RS	
Categoría	Descripción
<b>Demanda, discurso u oferta política</b>	Hace referencia cuando las juventudes o los GSD realizan una demanda social o cuando una persona candidata realiza un discurso u oferta política (Sí o No).
Tipo de demanda social, discurso u oferta política que se realiza en el registro	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Demanda social GSD: Refleja una petición de personas GSD hacia una candidatura.</li> <li>✓ Demanda social juventudes: Se identifican las peticiones realizadas por las juventudes a las candidaturas.</li> <li>✓ Discurso de las personas candidatas: Son menciones que hacen las candidaturas a los GSD o juventudes, pero sin ofrecer soluciones específicas y reales a sus necesidades</li> </ul>

Clasificación para RP y RS	
Categoría	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Oferta política de las personas candidatas: Cuando las candidaturas se comprometen con los GSD o juventudes a solucionar sus necesidades, exigencias o peticiones con programas, becas, etcétera.</li> </ul>
<b>Origen del mensaje</b>	<p>Se identifica el motivo que originó la demanda social, discurso u oferta política.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigencia</li> <li>• Necesidad</li> <li>• Problemática</li> </ul>
<b>Área de atención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Poner fin a la pobreza</li> <li>✓ Hambre cero</li> <li>✓ Salud y bienestar</li> <li>✓ Educación de calidad</li> <li>✓ Igualdad de género</li> <li>✓ Agua limpia y saneamiento</li> <li>✓ Energía asequible y no contaminante</li> <li>✓ Trabajo decente y crecimiento económico</li> <li>✓ Industria, innovación e infraestructura</li> <li>✓ Reducción de desigualdades</li> <li>✓ Ciudades y comunidades sostenibles</li> <li>✓ Producción y consumo responsables</li> <li>✓ Acción por el clima</li> <li>✓ Vida submarina</li> <li>✓ Vida de ecosistemas terrestres</li> <li>✓ Paz, justicia e instituciones sólidas.</li> <li>✓ Inclusión de los grupos GSD</li> <li>✓ No Específica: se refiere a ofertas generales de apoyos que no se identifican dentro de ninguna de las áreas de manera específica.</li> </ul>
<b>Nombre</b>	Hace referencia a quien emite la demanda social, discurso u oferta política. En caso de que no seleccionar "No específica"
<b>Género</b>	Se refiere a la persona que emite la demanda social, discurso u oferta política. Se coloca: mujer, hombre, no binarie.
<b>Rol</b>	<p>Si el mensaje es realizado por una persona candidata, se coloca el cargo de elección por el que participa, de lo contrario, se coloca algún otro rol de los descritos a continuación.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Personas candidatas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Presidencia de la República (CP)</li> <li>○ Gubernatura (CG)</li> <li>○ Diputación federal (CDF) o Diputación local (CDL)</li> <li>○ Senaduría (CS)</li> <li>○ Jefatura de gobierno (CJG)</li> <li>○ Alcaldía (CA) o Presidencia municipal (CPM)</li> <li>○ Sindicatura (CSI)</li> <li>○ Regiduría (CR)</li> </ul> </li> <li>✓ Persona Legisladora (PL): Hace referencia a las personas que ocupan un cargo de elección popular en las cámaras de diputados federal o locales, en la cámara de senadores sin importar el cargo que ocupe o la comisión que presida.</li> <li>✓ Persona de interés (PI): Hace referencia a militantes de un partido político sin cargo, a la persona que es considerada por los medios de comunicación como experta, investigadora -sin importar la universidad o institución educativa, centro de investigación-, consultora nacional o internacional; activista, integrante de una organización civil, colectiva, organización social, "influencer" y representante de la estructura eclesíástica, empresarial, sindical o de</li> </ul>

Clasificación para RP y RS	
Categoría	Descripción
	<p>cualquier medio de comunicación (cuando se convierten en fuentes informativas). Incluye a las personas que denuncian un hecho de violencia, pero que no están involucradas en el proceso electoral por no ser candidatas u ocupar un cargo público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona funcionaria (PF): Hace referencia a cualquier persona que trabaja en la administración pública federal, estatal o municipal, organismos autónomos y en el poder judicial con excepción de los funcionarios electorales.</li> <li>✓ Persona Funcionaria Electoral (PFE): Hace referencia a cualquier persona que ocupe el cargo de consejero electoral, federal (INE) o estatal (OPLE); así como a las y los magistrados del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial y tribunales electorales locales y, en general, a personas funcionarias de instancias vinculadas a responsabilidades electorales.</li> <li>✓ Persona de medios de comunicación (PMC): Hace referencia a una Persona de Medios de Comunicación: periodistas, columnas, personas colaboradoras o quinees forman parte de un medio de comunicación.</li> <li>✓ Persona Dirigente (PD): Hace referencia a la persona que tienen un cargo dentro de la estructura de un partido político sea nacional o estatal sin importar su rango.</li> </ul>
<b>Institución, partido político o coalición</b>	Hace referencia a la institución, partido político o la coalición, a la que pertenecen las personas GSD o, en su caso, las personas candidatas que emiten la demanda social, el discurso u oferta política a los GSD.
<b>Grupo en situación de discriminación</b>	Se selecciona al grupo específico que realiza la demanda o al que pertenece la persona que se pronuncia, el grupo al que se dirige la oferta o discurso de las candidaturas: personas adultas mayores (AM), personas de la diversidad sexual (diversidad), personas afromexicanas (AFM), personas con discapacidad (PCD), mexicanos residentes en el extranjero (MRE), personas indígenas (I) o personas jóvenes (J).
<b>Prueba</b>	Hace referencia al texto exacto en donde aparece la demanda social, discurso u oferta política.

## 7. Discriminación

Para la clasificación de discriminación en medios convencionales y redes sociales, se tomará en cuenta la siguiente definición de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación como:

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo” (Capítulo 1, artículo 1, párrafo III, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación).

Tabla 11. Discriminación en las publicaciones de medios convencionales y X

Detección de discriminación en las publicaciones de medios convencionales y redes sociales		
Categoría	Descripción	Hecho
<b>Discriminación</b>	Hace referencia cuando cualquier persona (incluidas candidaturas) perteneciente a un GSD o juventudes sufre algún hecho de discriminación (Sí o No).	No aplica.
<b>Clasificación de discriminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discriminación</li> <li>• Discriminación interseccional</li> </ul>	<p><b>Discriminación electoral:</b> “es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, ni racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de (...)”<sup>15</sup> los derechos electorales.</p> <p><b>Discriminación electoral interseccional:</b> cuando dos o más motivos prohibidos de discriminación, de forma concomitante, producen un efecto mayor al de la suma simple de cada uno de aquellos motivos”<sup>16</sup> dentro del contexto electoral.</p>
<b>Tipos de discriminación electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directa</li> <li>• Indirecta</li> <li>• Estructural o sistémica</li> <li>• Por asociación</li> </ul>	<p><b>Discriminación electoral directa:</b> “Cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con uno o varios de los motivos prohibidos de discriminación”<sup>17</sup> dentro del contexto político electoral.</p> <p><b>Discriminación electoral indirecta:</b> “Es aquella que se produce en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro, es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo”<sup>18</sup> dentro del contexto político electoral.</p> <p><b>Discriminación electoral estructural o sistémica:</b> “Se refiere al conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones, actitudes y pautas de comportamiento que dan paso a una situación de inferioridad y exclusión contra un grupo de personas de forma generalizada, las cuales son perpetuadas a lo largo del tiempo”<sup>19</sup> dentro del contexto electoral.</p> <p><b>Discriminación electoral por asociación:</b> “Es aquella que ocurre en razón de la relación y/o asociación a una persona o grupo de personas que tengan o les sean atribuidos los motivos previstos en el concepto de discriminación”<sup>20</sup>.</p>

<sup>15</sup> (Capítulo 1, artículo 1, párrafo III, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación).

<sup>16</sup> Ibid.

<sup>17</sup> (Capítulo 1, artículo 1, párrafo III Bis, inciso a, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación).

<sup>18</sup> Ibid, inciso b.

<sup>19</sup> Ibid, inciso c.

<sup>20</sup> Ibid, inciso d.

Detección de discriminación en las publicaciones de medios convencionales y redes sociales		
Categoría	Descripción	Hecho
<b>Hechos de discriminación</b>	<p>Esta clasificación se utiliza cuando:</p> <p>a) Se narra o se describe un hecho de discriminación que afectó a una persona GSD, candidaturas GSD o grupo.</p> <p>b) La persona GSD, candidatura GSD o grupo denuncie que fue víctima de algún hecho de discriminación.</p> <p>c) Las denuncias contra una candidaturas, partidos políticos o instituciones, que por sus expresiones o acciones afectan a las personas GSD, otras candidaturas y grupos de atención prioritaria o subrepresentados.</p>	<p>a) Homofobia</p> <p>b) Transfobia</p> <p>c) Edad</p> <p>d) Condición Física</p> <p>e) Racismo</p> <p>f) Desigualdad</p> <p>g) Por usos y costumbres</p> <p>h) Acceso desigualitaria a candidaturas</p>
<b>Derecho negado</b>	<p>Hace referencia al derecho que se le niega a la persona GSD o juventudes en el marco de los procesos electorales.<sup>21</sup></p>	<p>a. Derecho a votar</p> <p>b. Derecho a participar en los procesos internos de los partidos políticos (Registro, reuniones, recibir información, etc.)</p> <p>c. Derecho de acceso a candidaturas</p> <p>d. Participar en los procesos electorales sin discriminación de las personas de la diversidad sexual (respetar la identidad y expresión de género)</p> <p>e. Respeto a los derechos humanos</p> <p>f. Derecho a la participación política (dentro y fuera de espacios públicos y privados)</p> <p>g. Derecho al acceso a la justicia (Atención de las quejas o denuncias implementadas por las personas GSD)</p>
<b>Nombre</b>	<p>Hace referencia al nombre de la persona que denuncia, declara o acusa el hecho de discriminación.</p>	
<b>Rol</b>	<p>Corresponde al cargo de quien pone en evidencia el hecho de discriminación. Se selecciona alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personas candidatas (PC): Hace referencia a las personas registradas como aspirantes a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral 2023-2024.</li> <li>✓ Persona Legisladora (PL): Hace referencia a las personas que ocupan un cargo de elección popular en las cámaras de diputados federal o locales, en la cámara de senadores sin importar el cargo que ocupe o la comisión que presida.</li> <li>✓ Persona de interés (PI): Hace referencia a militantes de un partido político sin cargo, a la persona que es considerada por los medios de comunicación como experta, investigadora -sin importar la universidad o institución educativa, centro de investigación-, consultora nacional o internacional; activista, integrante de una organización civil, colectiva, organización social, influencer y representante de la estructura eclesiástica, empresarial, sindical o de cualquier medio de comunicación (cuando se convierten en fuentes informativas). Incluye a las personas que denuncian un hecho de violencia, pero que no están involucradas en el proceso electoral por no ser candidatas u ocupar un cargo público.</li> </ul>	

<sup>21</sup> Se tomó en cuenta la [“Guía para la Protección de los derechos políticos-electorales de la población de Atención Prioritaria en la Ciudad de México”](#) (Tribunal Electoral de la Ciudad de México, 2019).

Detección de discriminación en las publicaciones de medios convencionales y redes sociales		
Categoría	Descripción	Hecho
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona Funcionaria (PF): Hace referencia a cualquier persona que trabaja en la administración pública federal, estatal o municipal, organismos autónomos y en el poder judicial con excepción de los funcionarios electorales.</li> <li>✓ Persona Funcionaria Electoral (PFE): Hace referencia a cualquier persona que ocupe el cargo de consejero electoral, federal (INE) o estatal (OPLE); así como a las y los magistrados del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial y tribunales electorales locales y, en general, a personas funcionarias de instancias vinculadas a responsabilidades electorales.</li> <li>✓ Persona de medios de comunicación (PMC): Hace referencia a una Persona de Medios de Comunicación: periodistas, columnas, personas colaboradoras o quinees forman parte de un medio de comunicación.</li> <li>✓ Persona Dirigente (PD): Hace referencia a la persona que tienen un cargo dentro de la estructura de un partido político sea nacional o estatal sin importar su rango.</li> <li>✓ Institución: Hace referencia a una institución, organización, partido, coalición, entidad gubernamental o privada que emite, a través de un comunicado de prensa o un tuit, una postura o difunde un punto de vista o un hecho.</li> </ul>	
<b>Grupo en situación de discriminación o juventudes</b>	<p>Hace referencia al grupo de la persona que denuncia, declara o acusa el hecho de discriminación. Si la persona que habla del hecho de discriminación no se identifica con algún GSD o no es parte de las Juventudes se registran como No Aplica. Los GSD que se analizarán son: personas adultas mayores (AM), personas de la diversidad sexual (Diversidad), personas afroamericanas (AFM), personas con discapacidad (PCD), mexicanos residentes en el extranjero (MRE), personas indígenas (I) o personas jóvenes (J). Si no forma parte de alguna institución señalar "No Aplica" y si no se cuenta con el dato, se coloca "Sin identificar".</p>	
<b>Forma en la que se aborda el hecho de discriminación</b>	<p>Hace referencia a la forma en cómo es difundido el hecho de discriminación por los diversos actores políticos y sociales para dar a conocer algún acto discriminatorio en contra de una persona o grupo de personas pertenecientes a algún GSD o juventudes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Denuncia: Esta clasificación se refiere a la denuncia pública que hace una persona candidata o funcionaria pública o persona que ocupe un cargo de elección popular, sobre un hecho de discriminación de la que fue objeto. La denuncia la realiza directamente la persona afectada.</li> <li>2. Declaración: Esta clasificación se utiliza para hacer alusión a un hecho o un tema de discriminación del cual hace referencia cualquier persona, sea autoridad, líder de partido, militante, simpatizante, legisladora, ciudadanas y ciudadanos, candidatas y candidatos. No se trata de la víctima directa.</li> <li>3. Acusación: Esta clasificación se utiliza para hacer referencia a una acusación directa hacia cualquier persona que participe en el proceso electoral (funcionaria pública, electoral, institución o persona que ocupe un cargo de elección popular) sobre un hecho de discriminación y puede ser realizada por cualquier persona o institución.</li> </ol>	
<b>Nombre de la persona o grupo afectado</b>	Se registra el nombre de la persona afectada por el hecho de discriminación.	
<b>GSD o juventudes de la persona afectada</b>	Se identifica el GSD al que pertenece la personas afectada por el hecho de discriminación: personas adultas mayores (AM), personas de la diversidad sexual (Diversidad), personas afroamericanas (AFM), personas con discapacidad (PCD), mexicanos residentes en el extranjero (MRE), personas indígenas (I) o personas jóvenes (J).	
<b>Prueba</b>	Se registra el extracto donde haga referencia al hecho de discriminación.	

## 8. Acciones Afirmativas

En esta sección se identificarán como tema las referencias a las acciones afirmativas emitidas por el INE y organismos electorales locales en el proceso de selección, registro y aprobación de candidaturas, así como las impugnaciones retomadas por los medios de comunicación y redes sociales.

Tabla 12. Acciones afirmativas como tema

Acciones Afirmativas	
Categoría	Descripción
<b>Tema</b>	<b>Si la publicación refiere a las acciones afirmativas, se coloca Sí; se coloca No en caso contrario, y No aplica si la información analizada no aborda este tema.</b>
<b>Acción afirmativa</b>	Hace referencia a la acción afirmativa que se cumple: Migrantes residentes en el extranjero, de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas afromexicanas y personas indígenas.
<b>Impugnaciones</b>	Hace referencia a las impugnaciones realizadas por cualquier persona hacia las acciones afirmativas aprobadas. Se coloca Sí o No.
<b>Nombre</b>	Hace referencia a la persona que habla del tema sobre acciones afirmativas
<b>Género</b>	Hombre, mujer, no binarie (o institución según sea el caso).
<b>GSD</b>	Se identifica si la persona que habla sobre alguna acción afirmativa pertenece a un GSD, se registra el grupo al que pertenece, en su caso, "No aplica" si no es así. Como personas adultas mayores (AM), personas de la diversidad sexual (Diversidad), personas afromexicanas (AFM), personas con discapacidad (PCD), mexicanos residentes en el extranjero (MRE), personas indígenas (I) o personas jóvenes (J).
<b>Rol</b>	Se selecciona alguno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personas candidatas (PC): Hace referencia a las personas registradas como aspirantes a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral 2023-2024.</li> <li>✓ Persona Legisladora (PL): Hace referencia a las personas que ocupan un cargo de elección popular en las cámaras de diputados federal o locales, en la cámara de senadores sin importar el cargo que ocupe o la comisión que presida.</li> <li>✓ Persona de interés (PI): Hace referencia a militantes de un partido político sin cargo, a la persona que es considerada por los medios de comunicación como experta, investigadora -sin importar la universidad o institución educativa, centro de investigación-, consultora nacional o internacional; activista, integrante de una organización civil, colectiva, organización social, influencer y representante de la estructura eclesiástica, empresarial, sindical o de cualquier medio de comunicación (cuando se convierten en fuentes informativas). Incluye a las personas que denuncian un hecho de violencia, pero que no están involucradas en el proceso electoral por no ser candidatas u ocupar un cargo público.</li> <li>✓ Persona Funcionaria (PF): Hace referencia a cualquier persona que trabaja en la administración pública federal, estatal o municipal, organismos autónomos y en el poder judicial con excepción de los funcionarios electorales.</li> <li>✓ Persona Funcionaria Electoral (PFE): Hace referencia a cualquier persona que ocupe el cargo de consejero electoral, federal (INE) o estatal (OPLE); así como a las y los magistrados del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial y tribunales electorales locales y, en general, a personas funcionarias de instancias vinculadas a responsabilidades electorales.</li> <li>✓ Persona de medios de comunicación (PMC): Hace referencia a una Persona de Medios de Comunicación: periodistas, columnas, personas colaboradoras o quinees forman parte de un medio de comunicación.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona Dirigente (PD): Hace referencia a la persona que tienen un cargo dentro de la estructura de un partido político sea nacional o estatal sin importar su rango.</li> <li>✓ Institución: Hace referencia a una institución, organización, partido, coalición, entidad gubernamental o privada que emite, a través de un comunicado de prensa o un tuit, una postura o difunde un punto de vista o un hecho.</li> </ul>
--	--

## 9. Sentimiento

Se identificará el sentimiento generado dentro de la conversación mediática y pública en medios convencionales y X sobre la aprobación de las acciones afirmativas y de la participación política de los GSD y las juventudes en el Proceso Electoral 2023-2024.

En el análisis de sentimiento en las publicaciones de redes sociales se tomarán en cuenta el uso de emojis, imágenes, videos y otros archivos multimedia compartidos, hashtags.

Tabla 12. Sentimiento

Sentimiento sobre las acciones afirmativas	
Tendencia	Descripción
<b>Positivo</b>	Esta clasificación se utiliza cuando en el RS se expresan muestras de simpatía, afinidad, apoyo, solidaridad, alegría, entre otras, hacia la persona candidata mencionada.
<b>Negativo</b>	Esta clasificación se utiliza cuando en el RS hay expresiones violentas, agresiones verbales, memes ofensivos, se hace escarnio o mofa, entre otras, hacia la persona candidata mencionada y cuando se hacen referencias falsas, pero no necesariamente violenta.
<b>Neutro</b>	Esta clasificación se utiliza cuando en el RS no se encontraron expresiones, memes o emoticones con una valoración a favor o en contra de la persona candidata mencionada.
<b>Prueba</b>	Identificar dentro de los medios convencionales y la red social X, las imágenes, videos, textos que muestren un sentimiento sobre las acciones afirmativas que compruebe la clasificación registrada.

## Palabras clave para el monitoreo de las publicaciones de medios convencionales y redes sociales

Palabras clave para RP y RS
<p><b>Periodo:</b> Inicio del proceso electoral al último día del primer mes de campaña  <b>Temporalidad:</b> 8 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024</p>
<p><b>Medios convencionales</b></p> <p>Grupos en Situación de Discriminación            ((INEMexico OR "el INE" OR "al INE" OR "del INE" OR electoral OR elecciones 2024 OR "campaña electoral" OR precampaña OR intercampaña) AND ("diversidad sexual" OR afromexicanos OR afromexicanas OR afrodescendientes OR afromexiquenses OR indigenas OR indigena OR migrantes OR migrante OR "adultos mayores" OR "adulto mayor" OR "tercera edad" OR discapacidad OR discapacitados OR discapacitadas OR "diversidad funcional" OR LGBT OR LGBTTTIQ OR LGBTTTIQ+ OR "cuota arcoiris" OR "candidata trans" OR "candidatura trans" OR "candidate no binarie" OR "no binario" OR "no binaria" OR "mexicanos en el extranjero" OR "mexicanos residentes en el extranjero" OR "grupos vulnerables" OR "grupos en situación de discriminación" OR "pueblos originarios" OR "pueblos indigenas") NOT (caravana OR caravanas OR Bolivia OR Guatemala OR guatemaltecos OR "El Salvador" OR salvadoreños OR Venezuela OR venezolanos OR Honduras OR hondureños OR Argentina OR argentinos OR Cuba OR cubanos))</p>

#### Acciones Afirmativas

("acciones afirmativas" OR "acción afirmativa" OR cuota OR cuotas) AND (candidata OR candidatas OR candidato OR candidatos OR candidaturas OR "diversidad sexual" OR afromexicanos OR afromexicanas OR afrodescendientes OR indigenas OR indigena OR migrantes OR migrante OR "adultos mayores" OR "adulto mayor" OR discapacidad OR discapacitados OR discapacitadas OR "diversidad funcional" OR LGBT OR LGBTTTIQ OR LGBTTTIQ+ OR "mexicanos en el extranjero" OR "mexicanos residentes en el extranjero" OR "partidos políticos" OR electoral OR electorales))

#### Juventudes

((electoral OR electorales OR elecciones OR campaña electoral OR precampaña OR intercampaña OR OR Elecciones2024) AND (jovenes OR joven OR juventud OR juventudes OR chavos OR chavas) NOT (estudiantil OR estudiantiles OR Milei OR Biden OR PSOE OR Colombia OR facultad OR facultades OR Venezuela OR venezolano OR "Nicolas Maduro" OR Ecuador OR Cali OR profesores OR "partido PP" OR Cuba OR Nobao OR Bogotá OR CNE OR UNLP OR Argentina OR Dominicanos OR primarias OR #PorElDerechoALaAlegria OR petrogustavo OR España OR Guatemala OR VOX OR Chile OR Maduro OR Bolivar OR bolivariano OR "consejo estudiantil" OR panamá OR peronismo OR Rajoy)))

### Redes sociales

#### Grupos en Situación de Discriminación

((INEMexico OR "el INE" OR "al INE" OR "del INE" OR electoral OR electorales OR elecciones OR "campaña electoral" OR precampaña OR intercampaña OR electorales2024 OR electoralesMexico) AND ("diversidad sexual" OR afromexicanos OR afromexicanas OR afrodescendientes OR afromexiquenses OR indigenas OR indigena OR migrantes OR migrante OR "adultos mayores" OR "adulto mayor" OR "tercera edad" OR discapacidad OR discapacitados OR discapacitadas OR "diversidad funcional" OR LGBT OR LGBTTTIQ OR LGBTTTIQ+ OR "cuota arcoiris" OR "candidata trans" OR "candidatura trans" OR "candidate no binarie" OR "no binario" OR "no binaria" OR "mexicanos en el extranjero" OR "mexicanos residentes en el extranjero" OR "grupos vulnerables" OR "grupos en situación de discriminación" OR "pueblos originarios" OR "pueblos indigenas") NOT (caravana OR caravanas OR Bolivia OR Guatemala OR guatemaltecos OR "El Salvador" OR salvadoreños OR Venezuela OR venezolanos OR Honduras OR hondureños OR Argentina OR argentinos OR Cuba OR cubanos))

#### Acciones Afirmativas

("acciones afirmativas" OR "acción afirmativa" OR cuota OR cuotas) AND (candidata OR candidatas OR candidato OR candidatos OR candidaturas OR "diversidad sexual" OR afromexicanos OR afromexicanas OR afrodescendientes OR indigenas OR indigena OR migrantes OR migrante OR "adultos mayores" OR "adulto mayor" OR discapacidad OR discapacitados OR discapacitadas OR "diversidad funcional" OR LGBT OR LGBTTTIQ OR LGBTTTIQ+ OR "mexicanos en el extranjero" OR "mexicanos residentes en el extranjero" OR "partidos políticos" OR electoral OR electorales))

#### Juventudes

((INEMexico OR "el INE" OR "al INE" OR "del INE" OR electoral OR electorales OR elecciones OR "campaña electoral" OR precampaña OR intercampaña OR participación OR inclusión OR electorales2024 OR electoralesMexico OR Elecciones2024) AND (jovenes OR joven OR juventud OR juventudes OR nini OR ninis OR "mayores de edad" OR "mayor de edad" OR chavos OR chavas))

## Calendario de actividades

Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Elaboración de la propuesta metodológica	X	X	X				
Elaboración de Queries para monitoreo	X	X	X				
Aprobación en la CNCS de la metodología			X				
Presentación de la Metodología			X				
Monitoreo de publicaciones			X	X			
Elaboración de las bases de los registros				X	X		
Obtención de las muestras					X		
Clasificación de las muestras					X	X	
Revisión de la clasificación de los registros con Líder del proyecto						X	
Elaboración de los datos cuantitativos de las muestras						X	X
Comparación de los datos para la elaboración de los gráficos para resumen ejecutivo.							X
Análisis y elaboración del Informe de interseccionalidad							X
<b>Entrega de la primera versión del Informe de interseccionalidad 2024</b>							X

## Fuentes de información

Cámara de Diputados. (08 de 12 de 2023). *LFPED*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Cámara de Diputados LXV legislatura. (11 de 2022). *Cuotas Electorales para que los jóvenes accedan al Poder Legislativo en México y en diversos países del mundo*. Obtenido de <https://goo.su/znijdJk>

CONAPRED. (2006). *La discriminación en los contenidos de los medios de comunicación en México*. México: CONAPRED.

COPRED Y Gobierno de la CDMX. (s.f.). *Manual. Lenguaje incluyente y no discriminatorio en la actuación de la administración pública de la Ciudad de México*. Obtenido de <https://goo.su/B9ae>

*Directrices para un lenguaje inclusivo en el ámbito de la discapacidad*. (s.f.). Obtenido de <https://goo.su/2zpeE4M>

El Colegio de México y el INE. (14 de 10 de 2022). *Estudio especializado sobre la efectividad de la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los Grupos en Situación de Discriminación en la representación política en el proceso electoral 2020 -2021*. Obtenido de <https://goo.su/gNZM7FX>

El Universal. (2023). *El Universal. Con trampas acaparan curules de grupos subrepresentados*. Obtenido de <https://goo.su/tu5RZTX>

Gobierno de Chiapas. Secretaría de Igualdad de Género. (s.f.). *Guía práctica de lenguaje incluyente*. Obtenido de <https://goo.su/o47b>

Gobierno de México. Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida . (01 de 12 de 2020). *Estigma y discriminación*. Obtenido de <https://www.gob.mx/censida/es/articulos/estigma-y-discriminacion>

Gobierno de Zapopan . (s.f.). *Guía de lenguaje incluyente*. Obtenido de <https://goo.su/pjYQ0a>

INE . (2024). *Plazos campaña e intercampaña*. Obtenido de <https://goo.su/mwh9w>

INE. (2017). *Acuerdo CG508*. Obtenido de <https://goo.su/3pReTA>

INE. (s.f.). *Aprende el correcto uso del lenguaje*. Obtenido de <https://goo.su/qXF8I>

INE. (s.f.). *Lenguaje Incluyente. Terminos peyorativos*. Obtenido de <https://goo.su/Gaz4HPI>

INE. CNCS. (2023). *"Sin propuestas". Narrativas mediáticas en torno a las Juventudes: Un análisis de la carencia de propuestas políticas en el Marco del Proceso Electoral Local 2021-2022*.

- Leñero, V., & Marín , C. (1986). *Manual de periodismo*. Ciudad de México: Grijalbo .
- López Sánchez , C., Vilaseca García , C., & Serrano Japa, J. (2022). *Interseccionalidad la discriminación múltiple desde una perspectiva de género*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8928082>
- Majo. (11 de 08 de 2023). *Diccionario lésbico para entender a cualquier lesbiana*. Obtenido de <https://saficosmos.com/lbtq/lesbianas/diccionario-lesbico-terminos-para-entender-a-cualquier-lesbiana/>
- Milenio. (24 de 02 de 2021). PES impugna acuerdo de candidaturas LGBT; “no coincide con nuestros valores”, refuta. Ciudad de México. Obtenido de <https://goo.su/Us6sf>
- PNUD. (06 de 2021). *Guía de inclusión de pueblos indígenas*. Obtenido de <https://goo.su/tpYdX>
- SCJN. (s.f.). *Guía para usos de lenguaje inclusivo y no sexista*. Obtenido de <https://goo.su/Eu05S>
- TEPJF. (19 de 12 de 2020). *SUP-RAP-121/2020*. Obtenido de Recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos: <https://goo.su/td8Sud>
- TEPJF. (15 de 01 de 2021). *Acuerdo INE/CG18/2021*. Obtenido de <https://goo.su/MltwN>
- TEPJF. (24 de 02 de 2021). *SUP-RAP-21/2021*. Obtenido de Recursos de Apelación y Juicios para la Protección de Derechos Políticos Electorales: <https://goo.su/9DmgB>
- Tribunal Electoral de la Ciudad de México. (11 de 2019). *Guía para la protección de los derechos político electorales de la población de atención prioritaria de la Ciudad de México* . Obtenido de <https://goo.su/qrdjPH>